



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
BOULEVARD NUUNITA NUU YOO, No. 1227, CÓDIGO POSTAL
71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-
2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2026**

JUNIO 2026



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PRESENTACION:

En observancia al artículo 4 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 86, 91 y 92 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de:

SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA



INDICE:

Numeral	C O N T E N I D O:
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad, Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRAS MX, relativo a la proposición legal.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.
8.2	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	Garantía de cumplimiento de contrato
14	Inconformidades
15	Información reservada y confidencial



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **PLATAFORMA:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o COMPRAS MX
8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
10. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;



- 12. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 13. LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 15. Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 16. MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 17. Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 18. Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
- 19. Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 20. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 21. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 22. SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 23. SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 24. SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios requeridos.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el Anexo Número 1 (uno) Requerimiento, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.

2.1. CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme al anexo 6 (Seis)



- e. Para los equipos solicitados en el **Anexo 4 (cuatro) “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

3. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	19/06/2026	10:30	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	26/06/2026	10:30	
Fallo	02/07/2026	13:30	
Firma del contrato	23/07/2026		
Visitas a las instalaciones Institucionales del IMSS	No se requieren visitas.		
Reducción de plazo	aplica		

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, a través de la plataforma integral de COMPRAS MX, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del



objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b). Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRAS MX), **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas.

d) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a. Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRAS MX), hasta el momento de su apertura pública.

b. Una vez recibidas las proposiciones se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

c. En el supuesto de las proposiciones presentadas, que por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los



programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRAS MX, la proposición se tendrá por no presentada.

b) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

c) En caso de que se encuentren presentes los licitantes, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán la proposición técnico-económica.

d) Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**, de las presentes bases.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

6 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICION LEGAL.

- A. Escrito libre Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, en términos del artículo 40 fracción VI. ANEXO A.
- B. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción IX. ANEXO B
- C. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción X, ANEXO C;
- D. Presentar manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción XI de la Ley, ANEXO D
- E. Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protestade decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XX de la Ley, ANEXO E;
- F. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protestade decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XXI de la Ley, ANEXO F;



- G. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo G de las presentes bases.
- H. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo 2** de las presentes bases.
- I. Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar su opinión de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT.
- J. Escrito en formato libre en el cual manifiesten que el licitante está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley dando cumplimiento al artículo 40 fracción VII.
- K. Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Acta Constitutiva actualizada en caso de que el licitante sea persona Moral; y acta de Nacimiento, CURP y Alta ante el SAT, si es Personas Físicas.

En el caso de resultar adjudicado y No cuente con Número de Proveedor IMSS, deberá anexar los documentos siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC).
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal.
- CURP



Además de considerar los aspectos siguientes:

- a. Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- b. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- c. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- d. La propuesta técnica deberá foliarse de acuerdo a la siguiente nomenclatura 1/n..., n/n, (ejemplo, si su propuesta técnica contiene 50 hojas la primer hoja debe contener el folio 1/50 y la última hoja debe contener el folio 50/50), así también lo correspondiente a la propuesta económica, debe foliarse de manera individual utilizando la misma nomenclatura 1/n..., n/n, (ejemplo: si su propuesta económica contiene 50 hojas, la primer hoja debe contener el folio 1/50 y la última hoja debe contener el folio 50/50).

Se precisa que, para efectos de foliado, la propuesta técnica comprende además del formato que debe presentar el licitante como propuesta técnica y la demás documentación y requisitos que se establecen en estas bases.

6.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I.Descripción amplia y detallada de los servicios ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 y Anexo 1 "A"** el cual forma parte de estas bases.
- II.Documentos descritos en el numeral **2.1** de las presentes bases, según corresponda.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la partida, unidad solicitante, servicio, estudios mínimos, estudios máximos, precio unitario, importe mínimo e importe máximo, subtotal, IVA, total, conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**, el cual forma parte de las presentes bases.



En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

La captura de los precios por partida en la plataforma Compras MX, deberá tener congruencia con la propuesta económica presentada en formato PDF y/o Excel, es decir, en caso de que el licitante en el sistema de COMPRAS MX registre un precio distinto en la partida a la contenida en la propuesta en PDF y/o Excel, afecta la solvencia y motivará su desechamiento en la partida.

Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

7.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la



descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo I "Acreditación de Personalidad"**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo I** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRAS MX.

7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte ganador, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

El licitante ganador tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)



El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, en los términos que establece la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Bueno Gobierno (SABG) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.



8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Previo a la formalización del contrato)

Presentar documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

(Una vez formalizado el contrato)

Durante la vigencia del contrato el participante asignado queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimientos de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva

La vigencia de la opinión de cumplimientos de obligaciones en materia de seguridad social tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

La multitudada opinión, la pueden obtener ingresando a la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx). En el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (fiel) y esta se generará de manera automatizada, atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

Por lo que el Instituto no podrá emitir opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en los siguientes supuestos:

- No se cuente con Registro ante el IMSS
- Su registro patronal esté dado de baja
- No se cuente con trabajadores registrados

El procedimiento para obtener la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social": Ingresar a escritorio virtual Si usted ya se encuentra registrado en el portal de trámites digitales del IMSS, dar clic en ingresar. En caso de no estar registrado, será necesario seleccionar la opción crear una cuenta. Ingresar los datos de su fiel para la autenticación y dar en verificar, una vez verificados, dar clic en autenticar. Una vez dentro del "escritorio virtual", dar clic al apartado "mis empresas representadas". El sistema despliega el RFC y nombre o razón social, de las empresas que representa. Seleccionar el RFC de la empresa de la cual desea obtener la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de



seguridad social". El sistema muestra una pantalla en la que aparece el RFC seleccionada y en el apartado del lado izquierdo, "datos fiscales", dar clic en el recuadro denominado "acciones" y seleccionar "opinión de cumplimiento" para obtener el citado documento.

El sistema presenta el documento "opinión de cumplimiento", el cual puede imprimirse o guardarse en la computadora o dispositivo magnético. Una vez concluido el trámite, dar clic en cerrar sesión.

8.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32d del código fiscal de la federación y al punto 4.14 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigente, así como al acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, se les hace de su conocimiento a los licitantes y posibles adjudicados, que para la firma del contrato respectivo, se solicita como requisito indispensable para suscribirlo, el envío de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones en la fecha de notificación del fallo concursal correspondiente, al correo siguiente: cesar.hernandezgon@imss.gob.mx, para efecto de lo dispuesto por el artículo 32-d del código fiscal de la federación.

Al respecto, se da a conocer el procedimiento para la obtención de la constancia de situación fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en los términos siguientes:

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-d del código fiscal de la federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores.



- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-d del código fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.** - cuando el particular esté inscrito ante el instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.** - cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.** - en los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-d del código fiscal de la federación.
- d) **Sin antecedente.** - para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la delegación regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32d del código fiscal de la federación y al punto 4.14 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto mexicano del seguro social vigente, así como al acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, se les hace de su conocimiento a los licitantes y posibles adjudicados, que para la firma del contrato respectivo,



se solicita como requisito indispensable para suscribirlo, el envío de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones en la fecha de notificación del fallo concursal correspondiente, al correo siguiente: cesar.hernandezgon@imss.gob.mx, para efecto de lo dispuesto por el artículo 32-d del código fiscal de la federación.

Al respecto, se da a conocer el procedimiento para la obtención de la constancia de situación fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en los términos siguientes:

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes **conforme a lo solicitado en las** presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.



- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.1 y 6.2, de las bases de esta Convocatoria.
- La verificación será documental para todas las partidas.
- Se verificará que cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida que ofrezca el licitante.
- Los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 (uno) y Anexo 1 (uno) "A"** describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.
- Se verificará la congruencia de anexos técnicos, folletos y/o catálogos, instructivos y/o manuales, de cada una de las partidas que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 3 (Tres)** de las presentes bases.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la



adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 102 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRAS MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SABG.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de cantidades por partida, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Si omite requisitar o no requisiere adecuadamente cualquiera de los formatos solicitados en las presentes bases.
- G) Si omite foliar cada una de las hojas y de los documentos que integren la proposición técnica y económica y aquellos distintos a esta.
- H) Cuando presenten los formatos y/o anexos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos
- I) Si no existe congruencia entre los documentos presentados.
- J) Cuando no presente algún anexo solicitado en las presentes bases de convocatoria.
- K) La captura de los precios por partida en la plataforma Compras MX, deberá tener congruencia con la propuesta económica presentada en formato PDF y/o Excel, es decir, en caso de que el licitante en el sistema de COMPRAS MX registre un precio distinto en la partida a



la contenida en la propuesta en PDF y/o Excel, afecta la solvencia y motivará su desechamiento en la partida.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en la plataforma COMPRAS MX.

b). Con fundamento en el artículo 49 párrafo quinto de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

➤ Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRAS MX para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRAS MX y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) con una vigencia a partir de la firma del contrato al 30 de septiembre del 2026.



El inicio de la prestación del servicio **podrá darse el día natural siguiente** de la adjudicación del contrato, y las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el Dictamen de asignación. Lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP y 129 de su Reglamento.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

Se informa al participante que la prestación de los servicios estará sujeta a lo que establece el artículo 49 de la LAASSP en correlación con el artículo 129 quinto párrafo de su Reglamento, que a la letra dice:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF 16-04-2025).

“Artículo 49. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.”

...

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Artículo 129. La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la notificación de la adjudicación, según corresponda.”.

...

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el



Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 09 (Nueve)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

14. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 95 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: <https://www.gob.mx/buengobierno>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000,



Ciudad de México

15. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **anexo H** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

16.- RELACIÓN DE ANEXOS:

NUMERO DEL ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
Anexo 1 (Uno)	REQUERIMIENTO
1 (UNO) A	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
2 (DOS)	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
3 (TRES)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
A	Bajo protesta de decir verdad para dar cumplimiento al art.40 fracción VI
B	Bajo protesta de decir verdad para dar cumplimiento al art.40 fracción IX
C	Bajo protesta de decir verdad para dar cumplimiento al art.40 fracción X
D	Bajo protesta de decir verdad para dar cumplimiento al art.40 fracción XI
E	Bajo protesta de decir verdad para dar cumplimiento al art.40 fracción XX
F	Bajo protesta de decir verdad para dar cumplimiento al art.40 fracción XXI
G	Formato para mipymes en cumplimiento al art. 57 del Reglamento de la Ley.
H	Formato de información Reservada y Confidencial
I	Acreditación de la personalidad



NUMERO DEL ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
4 (CUATRO)	Especificaciones Técnicas del equipamiento
5 (CINCO)	Cédula de Control de Bienes de Consumo
6 (SEIS)	Equipamiento
7 (SIETE)	Cédula de Recepción de equipos
7 (SIETE A)	Cedula puesta a punto
8 (OCHO)	FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
9 (NUEVE)	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



Anexo 1 (Uno) REQUERIMIENTO

Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	5898	14744
2	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	10460	26150
3	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	11368	28420
4	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	472	1180
5	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	664	1658
6	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	109	271
7	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	1422	3553
8	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	2899	7246
9	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	2905	7262
10	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	2624	6560
11	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	356	890
12	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	3280	8200
13	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	3255	8137
14	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	1205	3012
15	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	364	908
16	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	287	717
17	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	12906	32263
18	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	7127	17817
19	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	2942	7353
20	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	1	2
21	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	6629	16572
22	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	498	1243
23	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	468	1170
24	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	4646	11613
25	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	4612	11528



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
26	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	3355	8386
27	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	2360	5898
28	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	2266	5663
29	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	2070	5175
30	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	146	365
31	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	124	309
32	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	125	312
33	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	122	303
34	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.037	Amonio	2	4
35	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1	2
36	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1	2
37	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa	1	2
38	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa	1	2
39	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol	1	2
40	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina	1	2
41	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	1	2
42	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	1	2
43	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	480	1200
44	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	9372	23430
45	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	2690	6724
46	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	2704	6759
47	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación	1	2
48	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico	1	2
49	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación	3	6
50	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación	1	2
51	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	3	6
52	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación	1	2
53	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación	1	2
54	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación	1	2
55	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
56	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación	1	2
57	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	1	2
58	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	1	2
59	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina	2	4
60	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa	1	2
61	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	3	6
62	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	36	89
63	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	171	427
64	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	9	22
65	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno	1	2
66	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	1	2
67	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica	3	7
68	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica	3	7
69	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante	4	9
70	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante	4	9
71	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	1	2
72	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina	3	7
73	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	1	2
74	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína	1	2
75	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	4382	10954
76	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos	1195	2987
77	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	1542	3853
78	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	456	1139
79	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	451	1126
80	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	163	407
81	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
82	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	1	2
83	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	3	7
84	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras	57	142
85	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	56	140
86	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	76	189
87	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	77	192
88	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	18	45
89	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	20	49
90	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	18	45
91	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	280	700
92	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	1	2
93	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	1452	3629
94	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	70	173
95	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	6	15
96	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	291	726
97	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	1	2
98	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C	2	4
99	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	6	15
100	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	5	11
101	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1093	2732
102	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	510	1273
103	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	522	1305
104	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	990	2474
105	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	531	1327



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
106	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	26	65
107	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	87	216
108	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	8	20
109	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	23	57
110	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina	1	2
111	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	6	15
112	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona	1	2
113	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	88	218
114	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Foliculo (FSH)	83	206
115	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	78	195
116	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	32	78
117	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos	4	9
118	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	54	135
119	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	96	240
120	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	44	109
121	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	75	186
122	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona	4	10
123	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	6	15
124	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.038	Gastrina	1	2
125	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.039	Insulina	16	38
126	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.040	Péptido C	3	6
127	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A	2	4
128	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	22	53
129	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	7	17
130	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.050	Folatos	8	18
131	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	3	7
132	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	284	710



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
133	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	970	2425
134	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	54	134
135	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	55	137
136	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	94	234
137	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	80	199
138	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	120	300
139	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	443	1107
140	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	60	149
141	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	1	2
142	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina	3	6
143	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	30	75
144	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (SHIAA)	1	2
145	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	22	55
146	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	21	51
147	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	47	117
148	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	9	22
149	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	22	53
150	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	18	43
151	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	6	15
152	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	1	2
153	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	8	20
154	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	18	43
155	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	9	22
156	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	42	103



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
157	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	16	38
158	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	6	15
159	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteínasa 3 (c-ANCA)	16	38
160	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	13	31
161	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	36	89
162	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	29	72
163	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	1	2
164	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	1	2
165	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	1	2
166	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	1	2
167	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	1	2
168	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	1	2
169	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	1	2
170	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	11	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	1	2
171	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	2
172	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	1	2
173	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	2
174	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	43	106
175	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	43	106



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
176	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	4	9
177	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	4	9
178	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	4	10
179	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	4	10
180	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1	2
181	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	433	1082
182	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1	2
183	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	2
184	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	2
185	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	2	4
186	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	1	2
187	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	422	1054
188	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	1	2
189	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1	2
190	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1	2
191	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	371	927
192	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	5	11



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
193	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	3	6
194	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	1	2
195	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	1	2
196	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	1	2
197	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	40	98
198	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	40	100
199	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	43	106
200	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	43	106
201	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	1	2
202	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1	2
203	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	2
204	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	2
205	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	2
206	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	2	4
207	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	2	4
208	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	2
209	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	3	6
210	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	3	6
211	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	1	2
212	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
213	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1	2
214	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	12	29
215	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	1	2
216	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	3	6
217	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.071	Galactomanano	1	2
218	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	1	2
219	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	1	2
220	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1	2
221	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	1	2
222	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	1	2
223	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal	1	2
224	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus	1	2
225	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus	2	4
226	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina	3	6
227	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico	2	4
228	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate	1	2
229	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	4	9
230	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína	1	2
231	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina	1	2
232	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.010	Digoxina	1	2
233	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	1	2
234	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	13	Fármacos	40.13.012	Litio	1	2
235	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	2221	5552
236	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	94	234
237	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
238	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	3	6
239	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	3	7
240	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	3	6
241	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	4	10
242	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	4	9
243	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	1	2
244	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	1	2
245	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1	2
246	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	38	93
247	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	3	7
248	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	4	10
249	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	3	7
250	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	4	10
251	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)]	1	2
252	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
253	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	1	2
254	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	20	Biología Molecular	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	1	2
255	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	110	273
256	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	2	4
257	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	4	10
258	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	2	4
259	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1	2
260	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	1	2
261	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina	1	2
262	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina	1	2
263	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	1	2
264	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1	2
265	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	1	2
266	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	2
267	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	1	2
268	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	1	2
269	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	1	2
270	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	1	2
271	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor	1	2
272	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa	1	2
273	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	1	2
274	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa	1	2
275	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	1	2
276	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
277	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	1	2
278	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina	1	2
279	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	4	9
280	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	4	9
281	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	4	9
282	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	1	2
283	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	3	6
284	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotopina (TBII)	1	2
285	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	2
286	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa	1	2
287	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal	1	2
288	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina	1	2
289	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50	2	4
290	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	1	2
291	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	112	279
292	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6	1	2
293	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	1	2
294	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina	1	2
295	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	1	2
296	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	1	2
297	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest	1	2
298	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest	1	2
299	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca de Juárez	23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI	1	2
300	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1517	3791



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
301	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	2428	6068
302	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	2562	6404
303	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	77	192
304	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	490	1223
305	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	1	2
306	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	605	1512
307	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	566	1414
308	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	576	1439
309	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	538	1343
310	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamyl Transferasa (GGT)	27	67
311	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	637	1592
312	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	619	1546
313	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	590	1475
314	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	68	170
315	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	63	156
316	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	2864	7160
317	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	1559	3897
318	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	503	1257
319	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	1442	3603
320	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	89	222
321	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	83	207
322	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	989	2472
323	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	965	2412
324	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	965	2411
325	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	407	1016
326	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	386	964
327	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	376	939
328	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	101	252



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
329	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	105	262
330	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	92	230
331	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	1	2
332	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	240	600
333	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	2902	7254
334	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	915	2286
335	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	904	2258
336	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	1	2
337	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	14	35
338	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	1850	4624
339	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	122	305
340	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	299	747
341	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	170	425
342	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	170	425
343	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	26	65
344	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	4	9
345	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	4	9
346	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	1	2
347	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	1	2
348	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	1	2
349	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	52	128
350	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	144	360
351	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	19	47
352	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	40	98
353	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	36	89
354	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	1	2
355	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	67	167



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
356	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	191	477
357	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	159	396
358	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	162	404
359	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	168	418
360	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	162	404
361	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina	1	2
362	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	1	2
363	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	1	2
364	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	1	2
365	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	1	2
366	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Foliculo (FSH)	22	54
367	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	22	54
368	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	12	29
369	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	20	49
370	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	36	89
371	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	1	2
372	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	14	33
373	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	2
374	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	1	2
375	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	1	2
376	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	9	22
377	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	16	39
378	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	8	20
379	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	11	27
380	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	10	25



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
381	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	96	240
382	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	1	2
383	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	1	2
384	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	1	2
385	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	1	2
386	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	1	2
387	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	3	7
388	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	1	2
389	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1	2
390	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	1	2
391	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	1	2
392	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	1	2
393	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	2	4
394	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	1	2
395	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteínasa 3 (c-ANCA)	1	2
396	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	1	2
397	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	2
398	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	1	2
399	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	2
400	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	10	25
401	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	10	25



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
402	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2
403	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2
404	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	1	2
405	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	1	2
406	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1	2
407	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	2
408	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1	2
409	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	2
410	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	2
411	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	1	2
412	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	1	2
413	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	2
414	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	1	2
415	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1	2
416	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1	2
417	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1	2
418	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
419	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	1	2
420	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	1	2
421	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	10	23
422	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	10	23
423	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	10	25
424	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	10	25
425	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1	2
426	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	2
427	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	2
428	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	2
429	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	2
430	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1	2
431	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	2
432	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	1	2
433	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	1	2
434	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	1	2
435	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1	2
436	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	1	2
437	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
438	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	1	2
439	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	11	27
440	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	1	2
441	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	1	2
442	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	732	1829
443	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	41	101
444	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	41	101
445	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	1	2
446	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1	2
447	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1	2
448	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	45	111
449	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	1	2
450	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	1	2
451	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	1	2
452	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1	2
453	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr	1	2
454	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	2
455	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	2
456	HGZMF 2 Salina Cruz	Salina Cruz	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	12	29
457	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	2174	5434
458	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	2887	7216



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
459	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	3129	7822
460	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	65	162
461	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	313	781
462	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	14	35
463	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	420	1048
464	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	456	1139
465	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	457	1142
466	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	417	1042
467	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamyl Transferasa (GGT)	22	53
468	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	507	1266
469	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	504	1260
470	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	432	1080
471	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	54	134
472	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	52	128
473	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	3776	9438
474	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	2322	5805
475	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1143	2856
476	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	2254	5633
477	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	66	165
478	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	58	145
479	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	890	2223



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
480	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	877	2192
481	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	817	2041
482	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	519	1297
483	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	497	1241
484	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	431	1076
485	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	9	22
486	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	10	25
487	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	8	20
488	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	8	20
489	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	1	2
490	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	1	2
491	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	240	600
492	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	3298	8243
493	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	779	1946
494	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	782	1953
495	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	1	2
496	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	23	57
497	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	2047	5117
498	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	203	507
499	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	334	834
500	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	122	303



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
501	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	122	303
502	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	39	96
503	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	2	4
504	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	2	4
505	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	1	2
506	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	1	2
507	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	1	2
508	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	45	111
509	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	146	365
510	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	15	36
511	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	37	91
512	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	28	69
513	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	1	2
514	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	118	293
515	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	179	446
516	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	145	362
517	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	123	307
518	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	176	440
519	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	134	334
520	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.015	Tioglobulina	6	13
521	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.016	Paratrína, Paratohormona (PTH)	19	47



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
522	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	7	17
523	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	2	4
524	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	12	29
525	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.025	Folotropina, Hormona Estimulante del Foliculo (FSH)	12	29
526	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	12	29
527	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	8	18
528	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	10	25
529	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	6	13
530	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	7	17
531	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	2
532	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	2	4
533	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	1	2
534	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	19	47
535	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	10	23
536	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	36	90
537	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	22	54
538	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	28	69
539	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	111	277
540	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	3	6
541	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida	2	4
542	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	3	7



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
543	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	1	2
544	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	1	2
545	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	7	17
546	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	1	2
547	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	1	2
548	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	1	2
549	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	1	2
550	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	3	6
551	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	3	7
552	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	4	10
553	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	5	11
554	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	1	2
555	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	1	2
556	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	2
557	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	1	2
558	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	2
559	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	12	29
560	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	12	29
561	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
562	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2
563	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	5	11
564	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	6	13
565	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	2	4
566	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	2
567	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1	2
568	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	2
569	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	2
570	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	1	2
571	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	1	2
572	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	2
573	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	1	2
574	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1	2
575	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1	2
576	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1	2
577	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	2
578	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
579	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	1	2
580	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	10	25
581	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	10	25
582	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	11	27
583	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	11	27
584	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	1	2
585	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	2
586	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	2
587	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	2
588	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	2
589	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1	2
590	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	2
591	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	1	2
592	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	1	2
593	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	1	2
594	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	1	2
595	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	7	17
596	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	3	7
597	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1260	3150



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
598	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	15	36
599	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	1	2
600	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	1	2
601	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1	2
602	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	16	38
603	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	3	6
604	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	3	7
605	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	1	2
606	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1	2
607	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1	2
608	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	2
609	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	1	2
610	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	1	2
611	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	1	2
612	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	2
613	HGZ 3 Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	5	11
614	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1214	3033



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
615	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	1008	2520
616	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	1127	2817
617	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	110	273
618	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	114	284
619	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	123	306
620	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	123	306
621	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	154	383
622	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	137	342
623	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	137	342
624	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	127	316
625	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	1610	4023
626	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	1296	3239
627	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	523	1307
628	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	1260	3148
629	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	1	2
630	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	32	80
631	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	1222	3053
632	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1	2
633	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	1249	3122
634	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	1	2
635	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles	22	55



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
636	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	2
637	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	2
638	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1	2
639	UMF 6 Juchitan	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	768	1918
640	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	374	935
641	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	286	714
642	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	394	983
643	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	1	2
644	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	16	39
645	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	22	55
646	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	33	81
647	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	32	80
648	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	26	65
649	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	76	188
650	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	76	188
651	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	29	71
652	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	584	1458
653	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	473	1182
654	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	26	63
655	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	459	1146
656	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	2	4
657	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	40	100
658	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	556	1390
659	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1	2
660	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	438	1093



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
661	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	23	57
662	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	19	47
663	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	14	33
664	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	16	38
665	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	2
666	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	2
667	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1	2
668	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	2
669	UMF 32 Puerto Escondido	Puerto Escondido	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	134	333
670	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1828	4570
671	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	1435	3587
672	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	1996	4988
673	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	74	183
674	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	83	207
675	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	83	206
676	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	59	146
677	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	175	436
678	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	175	436
679	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	16	39
680	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	3003	7506
681	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	2477	6192
682	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	1066	2664
683	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	2465	6161
684	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	40	100
685	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	2407	6016
686	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1	2
687	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	2323	5807



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
688	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	321	801
689	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	14	35
690	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	14	35
691	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	3	6
692	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	3	6
693	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1	2
694	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	2
695	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	2
696	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	4	9
697	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	2
698	UMF 38 FF.CC.	Oaxaca de Juárez	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	1800	4500
699	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1021	2552
700	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	1232	3079
701	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	1338	3345
702	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	2	4
703	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales	129	321
704	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos	1	2
705	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	220	550
706	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	293	732
707	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	293	732
708	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	284	708
709	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamyl Transferasa (GGT)	187	466
710	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	370	925
711	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	368	920
	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	299	747
713	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa	45	111
714	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa	45	111



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
715	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	1768	4420
716	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	1007	2516
717	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	184	459
718	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	962	2405
719	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	64	158
720	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	54	135
721	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.026	Potasio	369	921
722	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.027	Sodio	370	923
723	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.028	Cloro	356	889
724	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.029	Calcio	154	385
725	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo	130	325
726	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio	140	349
727	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.032	Hierro	9	22
728	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	10	23
729	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	9	22
730	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	7	17
731	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	36	90
732	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	1650	4124
733	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	493	1232
734	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	476	1188
735	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	6	15
736	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	1151	2877
737	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre	93	232
738	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	165	411
739	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana	66	165
740	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	65	162
741	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	6	15
742	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3	3	6
743	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4	3	6



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
744	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	1	2
745	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	1	2
746	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	1	2
747	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide	22	55
748	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	85	212
749	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Streptolisina O	4	9
750	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	24	59
751	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	1	2
752	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	26	65
753	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	214	535
754	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	161	401
755	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	1	2
756	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.019	Cortisol	3	6
757	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	1	2
758	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.024	Prolactina	10	25
759	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	7	17
760	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	9	22
761	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.027	Progesterona	7	17
762	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)	8	18
763	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	40	98
764	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	6	15
765	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total	4	10
766	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	1	2
767	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.040	Péptido C	5	11
768	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D (Vitamina D2)	3	6



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
769	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	10	Marcadores Tumorales	40.10.001	Antígeno CA 15-3	3	6
770	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9	6	15
771	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	7	17
772	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	6	15
773	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125	8	18
774	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	44	108
775	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	4	10
776	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	1	2
777	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	1	2
778	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	1	2
779	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	1	2
780	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	19	47
781	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	19	47
782	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2
783	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	1	2
784	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	16	38
785	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	16	38
786	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	1	2
787	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	2
788	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	1	2
789	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
790	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	1	2
791	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	1	2
792	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	1	2
793	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	2
794	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	1	2
795	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	1	2
796	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	1	2
797	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1	2
798	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	2
799	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	1	2
800	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	1	2
801	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	22	53
802	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	22	53
803	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	22	53
804	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	22	53
805	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	1	2
806	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	1	2
807	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	1	2
808	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
809	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	1	2
810	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	1	2
811	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	1	2
812	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	1	2
813	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	1	2
814	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	1	2
815	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	4	9
816	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	3	6
817	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	428	1070
818	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	20	49
819	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	1	2
820	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH	18	45
821	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	1	2
822	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	1	2
823	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	1	2
824	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	1	2
825	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	1	2
826	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	1	2
827	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina	1	2
828	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma	1	2
829	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina	1	2
830	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
831	HGSMF 41 Huatulco	Bahía de Santa Cruz Huatulco	23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	12	29
832	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	482	1203
833	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	504	1260
834	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina	523	1307
835	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina	1	2
836	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.007	Albumina	18	43
837	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa	71	176
838	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales	71	176
839	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina	76	188
840	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	87	216
841	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	87	216
842	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	29	72
843	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa	590	1473
844	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol	505	1261
845	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	180	450
846	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos	500	1249
847	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	1	2
848	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	36	90
849	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática	555	1387
850	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	1	2
851	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina	424	1058
852	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	1	2
853	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	1	2
854	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	4	10
855	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	1	2
856	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	1	2



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima
857	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	1	2
858	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	1	2
859	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	1	2
860	UMF 59 Loma Bonita	Loma Bonita	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c	194	483



1 (UNO) "A"

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La vigencia corresponderá a partir de la firma de contrato y hasta el 30 de septiembre de 2026.

El proveedor se obliga, en los lugares establecidos en las siguientes unidades médicas:

Unidad	Domicilio
Hgz 1 Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec 621 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez C.P. 68000
HGZ 2 Salina Cruz	Nicolas Bravo y Cuauhtémoc No. 1 Colonia Hidalgo Oriente Salina Cruz Oaxaca C.P. 70610
HGZ 3 Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez No. 141 Colonia El Castillo Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68340
HGS 41 Huatulco	Boulevard Chahué Manzana 5 Lote 49 Sector J Santa Cruz Huatulco Oaxaca.
UMF 38	Calle Fco. I Madero No. 509 Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 61403
UMF 6 Juchitán	Calle Efraín R. Gomez esquina 2 de noviembre, Juchitán de zaragoza Oaxaca C.P. 70000
UMF 32 Puerto Escondido	Calle segunda poniente No. 711 Colonia Sector Juárez colonia Centro, Puerto Escondido Oaxaca C.P. 71980.
UMF 59 Loma Bonita	Av. 16 de septiembre No. 43 Colonia Centro Loma Bonita Oaxaca CP. 68400 Oaxaca.

Procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de los siguientes 15 días a la notificación del fallo, así como deberá contar en su empresa, con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio en la sede del OOAD.

Los equipos para la realización del Servicio Integral de estudios de laboratorio clínico se instalarán a partir del 01 de Julio de 2026, por el proveedor directamente en las Unidades Médicas citadas, que cuenten con servicio integral de laboratorio clínico, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 6 (seis) Equipamiento de ELC en el OOAD Oaxaca.

El participante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes a lo señalado en el punto anterior, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Los equipos por instalar para la



prestación del servicio en los Servicios de Laboratorio deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para el procesamiento de las pruebas señaladas en el Anexo 1, entre las unidades médicas de una misma partida.

Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados), con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo 4 (cuatro) "Especificaciones Técnicas del equipamiento".

Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- Recepción de equipo de Estudios de Laboratorio Clínico. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado servicio, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente en la "Cédula de Recepción de Equipos" anexo 7 (siete) "Cédula de Puesta a Punto" 7 A (Siete "A") , con lo que autoriza se proceda a su instalación, mismos que se integran en el Anexo 3 del presente requerimiento,

La entrega de los reactivos y demás bienes de acuerdo con el Anexo Numero 2 (dos), se efectuará directamente en los domicilios de las unidades médicas, en horario entre 7.30 y 14 horas.

- Instalación. La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, será estricta responsabilidad del participante adjudicado a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado a cada Partida y del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico,



verificando las condiciones de instalación y operación del equipo”, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el Anexo 2 “Cédula puesta a punto” debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio Clínico, dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, El participante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico.

Los equipos del servicio de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los servicios de laboratorio clínico en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos 4 (cuatro) “Especificaciones Técnicas del equipamiento” y anexo 6 (seis) “Equipamiento del SMI de BS”, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe servicio de laboratorio clínico, considerándose como notificado el participante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

1. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de servicio de laboratorio clínico, establecidos en el Catálogo de procedimientos/estudios, el Anexo 1 (uno)



“Requerimiento del SMI de ELC”, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico mediante el Anexo 5 (cinco) “Cédula de Control de Bienes de Consumo”. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.
-

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser **compatibles** con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 28 (veintiocho) días.

En el caso que los licitantes propongan bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de procedimientos/estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, y que deberá entregarse como mínimo antes de 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del



servicio, en los domicilios de las unidades médicas que se señalan en la presente convocatoria.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo 4 (cuatro) entregas de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes y tomando en consideración que el presente periodo de contratación es del 16 de Mayo al 30 de Junio de 2026.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, los licitantes adjudicados a cada Partida deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Laboratorio clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado como CONTROL DE CALIDAD:

El participante Adjudicado de acuerdo con las partidas señaladas en el Anexo 1 (uno) deberán inscribir a los Estudios de Laboratorio clínico, a un programa de Control de Calidad Externo (debiendo entregar la constancia de inscripción al Jefe o Encargado del Estudios de Laboratorio clínico, a más tardar el día 30 (treinta) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Servicios de laboratorio, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.



Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los domicilios de las unidades médicas señalados en las presentes bases, Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del servicio de laboratorio

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al participante asignado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, y a su vez se notificará al participante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los laboratorios en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados



en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados, que permita continuar con el otorgamiento del servicio de estudios de laboratorio clínico.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de su notificación.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado del servicio de laboratorio clínico, correrá a cargo y cuenta del participante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Mecanismos de comprobación supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:



Sera responsabilidad de la unidad cotejar y realizar la conciliación de los estudios o pruebas efectivamente realizados en la Unidad médica.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, al participante que resulte adjudicado.

⊕ **Pago:**

Representación impresa del comprobante fiscal digital (CDFI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato; y,
- Número de ID de pedido

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Esta documentación previa autorización de las Unidades médicas, deberá ser entregada en Violetas número 1007, Colonia Reforma C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

⊕ **Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente:**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al **1 % (uno por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso
- Cuando “El proveedor” no reponga dentro del plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato los bienes que “El instituto” haya solicitado para su canje.
- Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Causas de rescisión administrativa del contrato:

A. El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “el proveedor” incurra en cualquiera de las causales siguientes:



- B. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- C. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- D. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- E. Cuando se compruebe que “el proveedor” ha prestado el servicio con características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- F. Cuando habiendo transcurrido 4 (cuatro) horas después de la hora programada para la realización del servicio el proveedor no se presente a realizar el mismo o no otorgue el servicio o estudio solicitado.
- G. Cuando el administrador del contrato reciba del área usuaria 4 reportes por incumplimiento parcial o deficiente por parte del proveedor y éste no corrija la ejecución de sus servicios.
- H. Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.7. de las POBALINES.

Cuando “EL PROVEEDOR” no haya suministrado los bienes que le hayan sido requeridos dentro del plazo señalado considerando este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, a partir del día siguiente en que se concluya el plazo de entrega de los bienes de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor, para lo cual deberá presentar firmado y en hoja membretada el Aviso de Deducción Anexo 3(Tres)

Mecanismos requerido al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Las fórmulas deberán canjearse sin costo para el Instituto si presentan alguna alteración en su consistencia o contenido debiendo reponerse en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles

Cuando alguna fórmula no se encuentre debidamente etiquetada con el contenido de la misma no será recibida por el Instituto y deberá canjearse en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles

- Caducidad de los bienes. Las fórmulas magistrales de acuerdo a su contenido deberán tener una caducidad no menor a un año, a diferencia de las que, por su contenido no permita esa caducidad.



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ____, REPRESENTADA POR ____ EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE A”, Y POR OTRA ____, REPRESENTADA POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) “EL LICITANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:



2.1 “EL LICITANTE B”, DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- 3.1.1 _____ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL _____.

- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA,



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL LICITANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

“EL LICITANTE A”

“EL LICITANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

NÚM. DE PROCEDIMIENTO. _____

FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
									SUBTOTAL		
									IVA		
									TOTAL		

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL DESGLOSE DE IMPUESTOS, QUE EN SU CASO APLIQUEN Y TOTALES.

NOMBRE Y FIRMA
LUGAR FECHA



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO A

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓOAD OAXACA.

CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO A) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí (personas físicas); por mí representada (personas morales), sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, en términos del artículo 40 fracción VI de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O**
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE
DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO C) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción X de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓOAD OAXACA. CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO D) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, (afirmen o nieguen) los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO E

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓOAD OAXACA. CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO E) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protestade decir verdad, que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XX de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO F

Página 86 de 153



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO G

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector () comercio () fabricante y es catalogada como () micro () pequeña () mediana empresa.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO H

Formato de Información Reservada y Confidencial.

XXXXXXXXX., a __ de _____ de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Física o Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 fracciones I y II, 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

ATENTAMENTE

(Nombre, Firma y Cargo)



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO I

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		Registro Patronal:	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)			
Calle:	Num Int.:	Num. Ext.	
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:			
Relación de socios o asociados:			
Socio 1 Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Socio 2 Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Socio 3 Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.			
i			
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.			

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO 4 (Cuatro) “Especificaciones Técnicas del equipamiento”

Grupo 1. Química Clínica

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 1. Química Clínica
CLAVE		533.036.0701
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: superior a 900 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.
Grupo de Estudios:		Tipo 4 Grupo 1. Química Clínica
CLAVE		533.036.0701
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 300 a 499 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.
Grupo de Estudios:		Tipo 5 Grupo 1. Química Clínica
CLAVE		533.036.0701
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
Nombre de Licitante:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	



4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 60 a 299 pruebas por hora (fotométricas + ISE).	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

- a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado, deberá contar con los siguientes requisitos:
- Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
 - En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
 - Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl,
 - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
 - Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
 - Deberán contar con lector para código de barras.
 - Software de operación en español.
 - Puerto de comunicación para interfaz.
 - Monitor Integrado o adicional.
 - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
 - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
 - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
 - Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.



Grupo 1 Química Clínica		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.01.001	Ácido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: $186.3 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-1.154} \times \text{EDAD}^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) - Ecuación MDRD 6 elementos: $170 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-0.999} \times \text{EDAD}^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) x Nitrógeno Ureico ^{-0.17} x albúmina ^{0.318} Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección de microalbuminuria: $\text{Índice Albuminuria/Creatininuria} = \text{Microalbuminuria} \times 100 / \text{creatinina en orina}$
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald ($\text{LDL} = \text{CT} - (\text{TG}/5 + \text{HDL})$); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al hierro (TIBC) o la capacidad latente de fijación de hierro (UIBC)
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	La clave 40.01.037 Amonio, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:



		<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>HP CMN Occidente</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza.</td></tr><tr><td>2</td><td>02</td><td>Baja California</td><td>HGR 1 Tijuana</td></tr><tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HE 25 CMN Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr></table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente	54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HG CMN La Raza.	2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana	42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío	39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES 25 Monterrey
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																											
55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente																											
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI																											
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HG CMN La Raza.																											
2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana																											
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío																											
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES 25 Monterrey																											
		Para el resto de las Unidades Médicas, se enviará a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.038	Ácido Láctico	Para la clave 40.01.038 Ácido Láctico, es la determinación de lactato en Líquido Cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial; se deberá realizar en el equipo de Química Clínica el proceso en sitio para las siguientes unidades: <table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HE CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>HP CMN Occidente</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>58</td><td>UX</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr></table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío	55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente	54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	58	UX	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza				
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																											
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI																											
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío																											
55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente																											
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI																											
58	UX	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza																											
40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	Envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	Para la clave 40.01.040 Oxalato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades: <table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HE CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr></table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza																				
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																											
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza																											
40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	Para la clave 40.01.041 Citrato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades: <table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HE CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr></table>	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza																				
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																											
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza																											
		Para el resto de las Unidades Médicas, se debe enviar a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.043	Aldolasa	Envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.044	Colinesterasa	Envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.045	Fosfatidilglicerol	Envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	Envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.																												
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Para los OOAD, esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad. En el caso de las UMAE que no cuentan con equipo de Sangre Oculta en Heceas asignado, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.																												



Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.02.001	Citometría Hemática	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.



Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre

***Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.

Equipamiento para el grupo de Coagulación

El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

El equipamiento Monitor de Anticoagulación, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:

Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.

Contar con algún medio de comunicación para interfaz

En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.



Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.

En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.

Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio



		Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre

El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.

En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.

Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología

Estudios Incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
-------	--------------------	----------------------------------



40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****																																																
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++																																																
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	ooooo																																																
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.																																																
40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	Se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades: <table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr><tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGR 2 Villa Coapa</td></tr><tr><td>19</td><td>20</td><td>Nuevo León</td><td>HGZ 33 Félix U. Gómez</td></tr><tr><td>21</td><td>22</td><td>Puebla</td><td>HGZ 20 La Margarita</td></tr><tr><td>29</td><td>30</td><td>Tlaxcala</td><td>HGZ 1 Tlaxcala</td></tr><tr><td>26</td><td>27</td><td>Sonora</td><td>HGR 1 Cd. Obregón</td></tr><tr><td>31</td><td>32</td><td>Veracruz Sur</td><td>HGR Orizaba</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HE CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HE 14 CMN Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HE 71 Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HINF CMN La Raza	35	40	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa	19	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez	21	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	29	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	26	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	31	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz	54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	40	4E	UMAE HE 71 Torreón	HES 71 Torreón
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																																															
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HINF CMN La Raza																																															
35	40	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa																																															
19	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez																																															
21	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita																																															
29	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala																																															
26	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón																																															
31	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba																																															
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI																																															
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz																																															
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI																																															
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	HES 71 Torreón																																															
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias, hongos, y para el Hospital de Infectología CMN La raza, además se debe contemplar reactivo para identificación de Mycobacterium/Nocardia																																																
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.																																																



40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

*****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus
Aspirado Bronquial.	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina
Secreciones Bronquiales.	Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Lavado Bronquial.	Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Espuito.	Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus
Secreciones.	Dotación mínima de cinco agares:
Herida quirúrgica.	Agar Columbia con 5% sangre ovina
Empiemas.	Agar Chocolate
Abscesos.	Agar MacConkey
Úlceras.	Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Thayer Martin Agar para aislamiento de Gardnerella vaginalis Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Thayer Martin



Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: Agar Salmonella - Shigella Agar MacConkey Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar MacConkey Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Thayer Martin Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar MacConkey Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.



+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

Tinción de Gram

Tinta china

KOH

Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

ooooo Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.

BLEE: Ceftaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.

Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol



Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.

En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.

Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio



		Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre

El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.

En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.

Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología

Estudios Incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
-------	--------------------	----------------------------------



40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****																																																
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++																																																
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	ooooo																																																
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.																																																
40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	Se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades: <table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr><tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGR 2 Villa Coapa</td></tr><tr><td>19</td><td>20</td><td>Nuevo León</td><td>HGZ 33 Félix U. Gómez</td></tr><tr><td>21</td><td>22</td><td>Puebla</td><td>HGZ 20 La Margarita</td></tr><tr><td>29</td><td>30</td><td>Tlaxcala</td><td>HGZ 1 Tlaxcala</td></tr><tr><td>26</td><td>27</td><td>Sonora</td><td>HGR 1 Cd. Obregón</td></tr><tr><td>31</td><td>32</td><td>Veracruz Sur</td><td>HGR Orizaba</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HE CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HE 14 CMN Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HE 71 Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.	Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD	58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HINF CMN La Raza	35	40	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa	19	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez	21	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	29	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	26	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	31	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz	54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	40	4E	UMAE HE 71 Torreón	HES 71 Torreón
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD																																															
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HINF CMN La Raza																																															
35	40	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa																																															
19	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez																																															
21	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita																																															
29	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala																																															
26	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón																																															
31	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba																																															
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI																																															
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz																																															
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI																																															
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	HES 71 Torreón																																															
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias, hongos, y para el Hospital de Infectología CMN La raza, además se debe contemplar reactivo para identificación de Mycobacterium/Nocardia																																																
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.																																																



40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

*****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus
Aspirado Bronquial.	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina
Secreciones Bronquiales.	Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Lavado Bronquial.	Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Espujo.	Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus
Secreciones.	Dotación mínima de cinco agares:
Herida quirúrgica.	Agar Columbia con 5% sangre ovina
Empiomas.	Agar Chocolate
Abscesos.	Agar MacConkey
Úlceras.	Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Thayer Martin Agar para aislamiento de Gardnerella vaginalis Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Thayer Martin



Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
	Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: Agar Salmonella - Shigella Agar MacConkey Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar MacConkey Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Thayer Martin Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar MacConkey Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.



+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

Tinción de Gram

Tinta china

KOH

Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

ooooo Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.

BLEE: Ceftaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.

Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol



Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Software de operación en español.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.



40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.			
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.			
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia			
40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	La clave 40.08.010 Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite), se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:			
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
		36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza
		39	4D	UMAE HE 25 Monterrey	HES 25 Monterrey
		Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.			
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.			

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad



El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 9 Hormonas					
Estudios incluidos:					
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios			
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.			
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.			
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.			
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.			
40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	La clave 40.09.005 Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:			
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
		44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz
		56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI
		57	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HC 34 Monterrey
		58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza
		Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.			
40.09.006	Cistatina C	Para los OOAD de Jalisco, Quintana Roo, Yucatán, Ciudad de México Norte y Sur, se deberá procesar en los siguientes CRAP:			
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
		13	14	Jalisco	HGR 46



			Guadalajara
23	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún
32	33	Yucatán	HGR 12 Mérida
34	39	Ciudad de México Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa
35	40	Ciudad de México Sur	HGR 1 Carlos Mc Gregor
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:			
Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza
Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.			

40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:



				Raza	
		Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.			
40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:			
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
		36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza
		37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
		38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente
		39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey
		41	4F	UMAE HES CMN Puebla	HES CMN Puebla
		44	4I	UMAE HE 14 Veracruz	UMAE HE 14 Veracruz
		45	4J	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida
		54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
		55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente
		58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza
				Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.	
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.			
40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.			
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.			
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.			
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.			
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.			
40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.			



40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.034	Testosterona Libre	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que



		conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.051	1, 25 Dihidroxitamina D	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE



	(Vitamina D2)	cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.			
40.09.052	Parathormona intacta	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:			
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
		36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza
		37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
		Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.			
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.			
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.			
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.			
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.			
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.			

Equipamiento para el grupo de Hormonas

El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.

Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.



Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios

40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa

40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo

40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total

40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa

Contar con algún medio de comunicación para interfaz

En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.

En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.

Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.

Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.

Grupo 10 Marcadores Tumorales		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.002	Cyfra 21.1	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.009	Fosfatasa Ácida	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o



		menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.			
40.10.010	Calcitonina	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:			
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
		58	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI
		Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.			
40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.			
40.10.012	Osteocalcina	Envío a Laboratorio de Referencia.			
40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	Envío a Laboratorio de Referencia.			
40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	Envío a Laboratorio de Referencia.			
40.10.015	Cromogranina A	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:			
		Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
		58	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI
		Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.			

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”.

Control de Calidad

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***



40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de



		Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.



***Para los OOAD y UMAE, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP o UMAE que tenga equipo asignado cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Los OOAD y UMAE, sin equipamiento asignado, los estudios se deberán enviar a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo

Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.

El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Contar un equipo para teñir las muestras para las UMAE con microscopio asignado.

Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.

Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de Información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.



40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.



40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.



40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydomphila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydomphila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse



		en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a



CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Serología

El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberán garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Las UMAE que no tiene equipo asignado para Inmunoblot, se deberá enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.



Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: Anfetaminas o Metanfetaminas Barbitúricos o Benzodicepinas, Cocaína Marihuana y Opioides.
40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.



Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 “Equipamiento del SMI de ELC”, deberá contar con los siguientes requisitos:

Deberán contar con lector para código de barras.

Software de operación en español.

Puerto de comunicación para interfaz.

Monitor Integrado o adicional.

En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD / UMAE que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los



		OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD / UMAE que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.003	CD45	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.004	CD117	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.005	CD34	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO 5 (Cinco) Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA: OOAD/UMAE:			Fecha		
			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE		
			AL MES		
			DE _____ DEL 20____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad
PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO					
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?		NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO	
		SI () NO ()			

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO
CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO





GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Anexo 7 A (Siete- A) cedula puesta a punto

PARTIDA: _____
OAO/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO ()

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ()
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO_

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____ MES _____ AÑO _____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA¹: _____



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

5.- MODELO¹: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS “EN CASO DE CONTAR CON UNA”: _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 “REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN		



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

SI NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
Coordinador Delegacional de Informática/Ing.
Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) ¿HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	90 (noventa) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Anexo 8 (OCHO)

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato _____ (***indicar en su caso, si se trata de un contrato*** abierto anual o plurianual, ***de no ser así, suprimir el espacio***) de prestación de servicios integrales de _____ que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____ y, por la otra _____, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. _____, en su carácter de _____, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en el folio mercantil número _____.

NOTA: *(En tratándose de contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social (según la reforma del 16/01/09), y a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos (PBL), y a los Oficios Circular números 095217614000/95 del 11 de febrero de 2009 y 09 52 17 61 4000/0216 del 23 de abril de 2009, de la Dirección Jurídica, la representación legal corresponde al C. Director General del Instituto o a los servidores públicos facultados de conformidad al Reglamento Interior del Instituto Mexicano Social Social, debiendo insertar, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:)*

A) Para firma del C. Director General:

Su representante acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público _____ de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ en el folio mercantil número _____, de fecha _____, con las facultades que le confiere el artículo 268, fracción III, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F de la invocada Ley, formaliza el presente Contrato Plurianual, de



acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número _____, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha ____ de _____ de _____.

B) En tratándose de servidores públicos facultados conforme al Reglamento Interior del IMSS:

Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en el folio mercantil número _____ de fecha _____, con las facultades que le confiere el artículo __, fracción __, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número _____, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha ____ de _____ de _____.

- I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de _____ **(describir en términos generales el servicio objeto de la contratación).**
- I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número _____, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número _____, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo** ____ (____).

NOTA: (Se deberá insertar el texto siguiente, en tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP):

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

NOTA: (En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente):

NOTA: (En este supuesto, se deberán desglosar los importes a ejercer en cada ejercicio).

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- I.6.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, **(en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter)**, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, **(en caso de que se adjudique por contrato abierto, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 83, 86, 91 y 92 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha ____ de ____ de ____, la ____ **(indicar la denominación de la unidad administrativa contratante)**, emitió el ____ **(anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión)** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la SABG y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. De conformidad con lo previsto en el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en ____ **(indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad)**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **(Póliza)** número ____, del __ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Licenciado ____, Notario **(Corredor)** Público ____ número ____ de la ciudad de ____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número ____, de fecha ____."
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ____, del __ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Licenciado ____, Notario Público número ____, de la ciudad de ____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en ____ **(precisar las actividades del proveedor para la prestación del servicio, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil)**.

NOTA: (Si "EL PROVEEDOR" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- II.4. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.”
- II.5. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número _____. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número _____ (este último requisito es opcional).
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)

II.7. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como Anexo ____ (____).

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____.
(indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo ____ (____). **(en este anexo, se debe detallar el servicio a contratar)**

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

“PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo ____ (____). **(en este anexo, se deben detallar las partidas a contratar, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc)**, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.”



SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$_____ (_____) **(indicar el precio total a pagar con número y letra)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** ____ (____).

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$_____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$_____ (_____) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo** ____ (____).”

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

NOTA: Conforme a lo previsto en los artículos 44 de la Ley y 125 de su Reglamento, cuando se requiera pactar incrementos o decrementos en los precios, se deberá establecer la fórmula o mecanismo de ajuste, así como el valor o factor de cada uno de sus componentes.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en _____ **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en _____, **(el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

NOTA: (En caso de que por las características de la contratación se requiera del otorgamiento de un anticipo, el área contratante deberá sustituir el texto de la Cláusula que antecede, por el que se cita a continuación):

"TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** otorgará un anticipo del ____% (____) **(este porcentaje no podrá exceder del 50% del monto total del contrato sin considerar el IVA)** del importe total del presente contrato, estipulado en la Cláusula que antecede, equivalente a la cantidad de \$____ (____), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), supeditado a que **"EL PROVEEDOR"** entregue la garantía correspondiente a dicho concepto.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme a lo establecido en el artículo 126, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El importe de \$____ (____), equivalente al ____% (____) restante, será pagado por **"EL INSTITUTO"** en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de prestación del servicio, contenido en el **Anexo ____**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora,



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

misma que deberá ser entregada en _____ **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en _____, **(el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso."

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo __ (___)**.



En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

NOTA: Indicar las condiciones, características y demás datos específicos relativos al servicio que se pretenda contratar.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del __ de ____ al __ de ____ de ____.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado **(en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ ()**, en _____ ubicada en _____.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 126, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

NOTA: **(En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)**



“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en _____ **(señalar el área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada).**
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“EL INSTITUTO”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)

“GARANTÍA DE ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula _____, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A.”

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ ()**, en _____ ubicada en _____.

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la SABG.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá



suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”. la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza del servicio a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 100 y 136 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 151, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo __ () "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"

Anexo __ () "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Anexo __ () "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"

Anexo __ () "**Proposición Económica**"

Anexo __ () "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo __ () "Formato para Póliza de Fianza de Anticipo"

Anexo __ () "Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases **(esto último en caso de que la adjudicación se haya realizado por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)**, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de _____, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por ____ (número de ejemplares en original que serán suscritos), en la Ciudad de _____ (lugar donde se firmará el contrato), el día __ de ____ del año ____.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

(Nombre completo y cargo del representante del Instituto conforme a lo indicado en el proemio)

(Nombre completo y cargo del representante del proveedor conforme a lo indicado en el proemio)

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

POR EL ÁREA REQUIRENTE

POR EL ÁREA USUARIA

(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa requirente del servicio)

(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa usuaria del servicio)



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTA: (Cuando exista coincidencia entre el área usuaria y la requirente, se deberá señalar únicamente un espacio de firmas para el servidor público encargado de la administración del contrato)

Las firmas que anteceden, forman parte del **contrato (señalar si se trata de un contrato plurianual abierto) de contratación de servicios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y (nombre, denominación o razón social del proveedor), de fecha ____ de _____ de ____, por un importe mínimo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato) y un monto máximo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato).**



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANEXO NÚMERO 9 (Nueve)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR013N05125-001-00.

Objeto:

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción:

Tipo:

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **Oaxaca de Juárez, Oaxaca**. (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal precedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-117-2026 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO DEL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.